

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 208-2023-GRJ/GR

Huancayo, 05 JUN 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

El oficio circular Nº002-2023-EF/43.07, del 13.01.2023 emitido por la Dirección General de la Oficina General de Administración, del Ministerio de Economía y Fianzas, el Oficio Circular Nº010-2023-EF/43.07, de fecha 08.05.2023, sobre disposiciones sobre la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial, en el Marco del Decreto de Urgencia Nº002-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 191 en el rubro de la Descentralización establece, entre otros aspectos, que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el Artículo 2 establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales precitada en el Artículo 5 establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, de acuerdo a lo prescrito en los inciso a) y d) del artículo 21º de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según la Ley 30305, dirigir y supervisar la marcha del gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo el referido precepto lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular de Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante Decreto Ley Nº26650 se crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, con fecha 06 de mayo del 2023, se aprueba la Directiva Nº 002-2023-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco del Decreto de Urgencia Nº 002-2023";

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000076-2023-SERVIR-PE, Aprueban dotación de servidores públicos de alto rendimiento a ser

GOBERNACIÓN	
DOC. Nº	6749920
EXP. Nº	4640394

contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) establecido en el Decreto Ley N° 25650 en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023;

Que, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales priorizados, que requieran contratar servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) deben considerar los perfiles de puesto que para tal efecto ha establecido la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000014-2023-SERVIR-PE.;

Que, en ese orden de ideas lógicas y jurídicas, el segundo párrafo del Numeral 78.1) del Artículo 78°, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad"*. Por lo tanto, de acuerdo, con la política administrativa del Gobierno Regional Junín, la misma que propende a la desconcentración de los procesos decisorios mediante la transferencia de facultades de gestión y resolución hacia los niveles de jerarquía inferior a fin de garantizar la adecuada gestión administrativa de la Entidad, que permita cumplir con las funciones de Gobernación Regional así como con la programación de las metas institucionales correspondientes al Año Fiscal 2023; resulta necesario delegar determinadas facultades, atribuciones y funciones asignadas al Titular del Pliego para reforzar la capacidad de gestión de los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional Junín;

Que, en el marco de lo señalado precedentemente y considerando lo enunciado en los documentos de los vistos, corresponde delegar facultades y atribuciones otorgadas a favor de la Secretaria General, a fin de que pueda suscribir la documentación concerniente al proceso para la contratación de funcionarios del Gobierno Regional de Junín a través del Fondo de Apoyo Gerencial - FAG, tales como: .Suscribir la solicitud para el registro de contratos, . Suscribir el contrato de locación de servicios, Suscribir el Anexo 1 "Términos de Referencia del Servicio", .Suscribir la solicitud para el registro de prorrogas y/o renovación de contratos, .Suscribir el Anexo N° 08 "Adenda", .Suscribir la solicitud para pago de honorarios, .Comunicar a la Unidad transitoria de Pago cuando el consultor deje de prestar servicios bajo cualquier causa y/o motivos, .Comunicar a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al consultor de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada, .Otros documentos relacionados con el FAG en el marco del Decreto Ley N°25650;

Estando a lo dispuesto por Gobernación Regional, Gerencia General Regional y con el visto bueno Oficina Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley y demás normas conexas;

SE RESUELVE:



Gobierno Regional Junín



"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR, con efectividad desde el 12 de mayo del 2023 a quien ocupe el cargo de SECRETARÍA GENERAL del Gobierno Regional de Junín, las siguientes FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

En Materia Administrativa y de Gestión:

Suscribir la solicitud para el registro de contratos, Suscribir el Contrato de Locación de Servicios, Suscribir el Anexo N° 01 "Términos de Referencia del Servicio", Suscribir la solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos, Suscribir el anexo N° 08 "adenda", Suscribir la solicitud para el pago de honorarios, Comunicar a la Unidad Transitoria de Pago cuando el consultor deje de prestar servicios bajo cualquier causa y/o motivos, Comunicar a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al consultor de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada, así como otros documentos relacionados con el FAG en el marco del Decreto Ley N° 25650, establecidos en los "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público" aprobado por Resolución Ministerial N° 162-2023-EF/43.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, La presente Resolución a la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que le presente es copia fiel de su original.

HYO. 05 JUN 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL